

CONTRATO DE CONSTITUCION DE

LA COMPANIA ANONIMA "ECUATO

RIANA DE SOLVENTES S. A.

SOLVESA".-

CUANTIA: S/. 4.000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a

~~cuatro~~ cuatro días del mes de ~~Septiembre~~ mil novecientos

ochenta y seis, ante mí, ABOGADA KATIA MURRIETA DE

AYALA, Notaria de este cantón, comparecen: el señor

Ingeniero CARLOS CUCALON ARANDA quien declara ser de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de

profesión ingeniero químico, con domicilio y residencia

en la ciudad de Guayaquil, acompañado de su cónyuge la

señora VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO DE CUCALON, quien

declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

casada, ama de casa, con domicilio y residencia en la

ciudad de Guayaquil, ambos por sus propios derechos; la

Compañía Anónima Civil "INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA

S. A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en

Guayaquil, debidamente representada por los señores

MIGUEL ARZUBE PAYEZE, quien declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, con

domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, y,

RAFAEL DOMINGUEZ GOMEZ, quien declara ser de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado,

ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de

Guayaquil; en sus respectivas calidades de PRIMER

DIRECTOR ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA, y GERENTE,

IA VIGESIMA
SEPTIMAAYALA
Murrieta de Ayala

1 conforme lo justifican con las copias certificadas de
2 sus nombramientos que acompañan para ser agregadas al
3 final de esta matriz, y debidamente autorizados por la
4 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
5 nueve de enero de mil novecientos setenta y seis, cuya
6 acta en copia certificada acompaña para ser transcrita
7 al final de esta matriz; la señora MERCEDES PISCO MOLINA²
8 DE PACHECO, quien declara ser de nacionalidad
9 ecuatoriana, de estado civil casada, comerciante, con
10 domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por
11 sus propios derechos; el señor CARLOS CUCALON PLAZA,⁴
12 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
13 civil casado, jubilado, con domicilio y residencia en la
14 ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; INGENIERO
15 JULIO ERNESTO ROSEMBERG BURGOS, quien declara ser de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
17 profesión ingeniero químico, con domicilio y residencia
18 en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.-
19 Los comparecientes mayores de edad, con la capacidad
20 civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y
21 contratos y a quienes de conocerlos personalmente doy
22 fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta
23 escritura de CONTRATO DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA
24 ANONIMA, a la que proceden como ya queda indicado, con
25 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
26 presentan la minuta y más documentos que son del tenor
27 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras
28 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una

IA VIGESIMA
SEPTIMA



1 de Constitución de Compañía Anónima conforme al
2 contenido de las cláusulas que a continuación se
3 expresan: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al
4 otorgamiento y suscripción de la presente escritura las
5 personas siguientes: Ingeniero CARLOS CUCALON ARANDA de
6 estado civil casado, ingeniero químico y de
7 nacionalidad ecuatoriana.- La Compañía Anónima Civil
8 "INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA S. A.", representada
9 en este acto por su PRIMER DIRECTOR Encargado de la
10 PRESIDENCIA, señor MIGUEL ARZUBE PAYEZE, de estado civil
11 soltero, de profesión ejecutivo y de nacionalidad
12 ecuatoriana, así como por su GERENTE, señor RAFAEL
13 DOMINGUEZ GOMEZ, de estado civil divorciado, de
14 profesión ejecutivo y de nacionalidad ecuatoriana, como
15 lo justifican con las copias de sus nombramientos que
16 legalmente aceptados e inscritos acompañan para
17 legitimar su intervención, quienes además obran
18 debidamente autorizados por la Junta General de
19 Accionistas de la Compañía Anónima Civil "INMOBILIARIA
20 LOMAS DE PROSPERINA S. A.", del nueve de enero de mil
21 novecientos setenta y seis, cuya copia se agregará como
22 documento habilitante.- Señora MERCEDES PISCO MOLINA DE
23 PACHECO, de estado civil casada, de profesión
24 comerciante y de nacionalidad ecuatoriana.- Señor
25 CARLOS CUCALON PLAZA, de estado civil casado, jubilado y
26 de nacionalidad ecuatoriana; e, Ingeniero JULIO ERNESTO
27 ROSEMBERG BURGOS, de estado civil casado, de profesión
28 ingeniero químico y de nacionalidad ecuatoriana, los

1 mismos que manifiestan su voluntad de unir sus capitales
2 para constituir una compañía anónima en los términos
3 constantes en este instrumento.- También comparece a la
4 suscripción de esta escritura la señora VICENTA
5 MARGARITA BRAVO PISCO DE CUCALON, para otorgar su
6 consentimiento por el aporte en especie que hace su
7 cónyuge el ingeniero CARLOS CUCALON ARANDA. Todos los
8 comparecientes tienen su domicilio en esta ciudad de
9 Guayaquil.- SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
10 "ECUATORIANA DE SOLVENTES S. A. SOLVESA".- ARTICULO
11 PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- Con
12 la denominación social de "ECUATORIANA DE SOLVENTES S.
13 A. SOLVESA", se constituye una compañía anónima, la que
14 funcionará de acuerdo con sus estatutos, la Ley de
15 Fomento Industrial, Ley de Compañías y demás leyes
16 ecuatorianas, con domicilio principal en la ciudad de
17 Guayaquil, pero con capacidad para establecer agencias o
18 sucursales en cualquier otro lugar del país o del
19 extranjero, con un plazo de duración de cincuenta años,
20 contados a partir de la inscripción del contrato social
21 en el Registro Mercantil del cantón, teniendo como
22 objeto social la elaboración, exportación y venta al por
23 mayor y menor de toda clase de auxiliares para las
24 industrias química, textil, alimenticia, del papel y
25 plásticos, tales como: Solventes, naftenatos, alcoholes,
26 ésteres, glicoles, líquidos de freno, masilla plástica,
27 thinners, lubricantes, desoxidantes, insecticidas, ceras
28 industriales, etcétera- Para el cumplimiento de sus

RIA VIGESIMA
SEPTIMA



1 fines, la compañía podrá importar toda clase de materias
2 primas de la rama química, para la fabricación de sus
3 productos y subproductos. Podrá adquirir acciones o
4 participaciones en otras compañías de su misma
5 naturaleza y objeto y celebrar de toda clase de actos y
6 contratos permitidos por la Ley y relacionados con su
7 objeto social.- ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El
8 capital de la Compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES,
9 dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y
10 nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas del
11 cero cero uno al cuatrocientos, inclusive. Los títulos
12 se emitiran conforme a lo dispuesto en la Ley de
13 Compañías y serán firmadas por el Presidente y el
14 Gerente de la sociedad, pudiendo contener o representar
15 ellos una o varias acciones. Bajo el cuidado del
16 Gerente de la Compañía se llevará el Libro de Acciones y
17 Accionistas, en el que se inscribirán los Certificados
18 Provisionales y los Títulos de Acciones, así como las
19 sucesivas transferencias de ellos; la constitución de
20 derechos reales y las demás modificaciones que ocurra
21 respecto al derecho sobre las acciones.- ARTICULO
22 TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION
23 LEGAL Y FISCALIZACION.- La Junta General formada por
24 los accionistas legalmente convocados y reunido es el
25 órgano supremo de la sociedad y en ella cada acción da a
26 su propietario derecho a voto en proporción a su valor
27 pagado. Será convocada en la forma y época establecidas
28 en la Ley de Compañías, sus atribuciones son las

1 señaladas en el Artículo Doscientos Setenta y Tres de la
2 misma Ley.- Las actas de sus sesiones se llevarán en
3 hojas móviles escritas a máquina, foliadas a número
4 seguido, escritas en el anverso y en el reverso y
5 rubricadas cada una de ellas por el Secretario. La
6 administración estará a cargo del Presidente y el
7 Gerente, quienes serán elegidos por la Junta General de
8 Accionistas para períodos de cinco años. Sin embargo,
9 actuarán con funciones prorrogadas, aun cuando hayan
10 tenecido sus respectivos períodos, hasta ser legalmente
11 reemplazados, salvo los casos de destitución, en que el
12 funcionario destituido será inmediatamente reemplazado
13 por el que corresponda según estos Estatutos o por el
14 que designe la Junta General de Accionistas. El Gerente
15 tiene la representación legal, judicial y extrajudicial
16 de la compañía, concediéndole las facultades constantes
17 en el Artículo Cincuenta del Código de Procedimiento
18 Civil, así como la de nombrar apoderados para negocios
19 especiales. En caso de ausencia o falta, lo subrogará
20 con iguales deberes y atribuciones el Presidente, a
21 quien corresponde, además, supervigilar la marcha de los
22 negocios de la compañía, velar por el cumplimiento de
23 los Estatutos, las Resoluciones de la Junta General y la
24 Ley, suscribir junto con el Gerente los títulos de
25 acciones, convocar y presidir las Juntas Generales. La
26 fiscalización estará a cargo de un Comisario elegido
27 cada dos años por la Junta General, quien tendrá su
28 respectivo suplente.- ARTICULO CUARTO.- En cuanto a



1 los derechos y obligaciones de los accionistas, la forma
2 de reparto de utilidades, la posibilidad de disolver la
3 compañía anticipadamente, la forma de proceder a la
4 designación de los Liquidadores, y en general en todos
5 los aspectos que no se encuentren específicamente
6 legislados en el presente Estatuto, regiran las
7 disposiciones de la Ley de Compañías y en especial de la
8 Sección Sexta de la misma. En cuanto al Fondo de
9 Reserva legal, éste se formará tomando el diez por
10 ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada
ejercicio financiero, hasta alcanzar por lo menos el
cincuenta por ciento del capital social.- CLAUSULA
TERCERA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El
capital de la compañía, dividido en el número de
acciones del valor nominal indicado en el Artículo
Segundo de la Cláusula precedente, ha sido íntegramente
17 suscrito y pagado de la manera siguiente: A) En
18 numerario: la señora MERCEDES PISCO MOLINA DE PACHECO,
19 ha suscrito diez acciones de diez mil sucres cada una.
20 El señor CARLOS CUCALON PLAZA ha suscrito diez acciones
21 de diez mil sucres cada una; y, el Ingeniero JULIO
22 ERNESTO ROSEMBERG BURGOS ha suscrito diez acciones de
23 diez mil sucres cada una. Estos accionistas han pagado
24 al contado el ciento por ciento de cada una las acciones
25 por ellos suscritas, o sea la suma de TRESCIENTOS MIL
26 SUCRES, pago que se acredita con al Certificado Bancario
27 de Integración de Capital que se agrega a esta
28 escritura.- B) En especie: El ingeniero CARLOS CUCALON

1 ARANDA ha suscrito doscientas sesenta acciones de diez
2 mil sucres cada una, las mismas que las paga con los
3 aportes en especie siguientes: B.Uno.- a) DOCE MIL
4 KILOGRAMOS de METHANOL; b) SETECIENTOS KILOGRAMOS de
5 ACIDO ACETICO GLACIAL; c) QUINIENTOS KILOGRAMOS de
6 FOSFATO TRISODICO ANHIDRO; d) TRESCIENTOS SESENTA
7 KILOGRAMOS de ACIDO OLEICO; y, e) SEISCIENTOS KILOGRAMOS
8 de HIDROSULFITO DE SODIO, productos que el aportante,
9 Ingeniero CARLOS CUCALON ARANA, transfiere su dominio a
10 favor de la Compañía "ECUATORIANA DE SOLVENTES S. A.
11 SOLVESA", siendo de cuenta del aportante los gastos de
12 la referida transferencia y que los accionistas
13 fundadores de la mencionada compañía los han avaluado de
14 la siguiente manera: Los DOCE MIL KILOGRAMOS de
15 METHANOL, a razon de TREINTA Y CINCO SUCRES cada
16 kilogramo, son CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES.- Los
17 SETECIENTOS KILOGRAMOS de ACIDO ACETICO GLACIAL, a razón
18 de CIENTO CUARENTA Y CINCO SUCRES cada kilogramo, son
19 CIENTO UN MIL QUINIENTOS SUCRES.- Los QUINIENTOS
20 KILOGRAMOS de FOSFATO TRISODICO ANHIDRO, a razón de
21 NOVENTA SUCRES cada kilogramo, son CUARENTA Y CINCO MIL
22 SUCRES.- Los TRESCIENTOS SESENTA KILOGRAMOS de ACIDO
23 OLEICO, a razón de CIENTO OCHENTA SUCRES cada kilogramo,
24 son SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SUCRES.- Los
25 SEISCIENTOS KILOGRAMOS de HIDROSULFITO DE SODIO, en la
26 suma de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SUCRES.- Total son:
27 SETECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, en cuyo valor lo
28 reciben, por lo que la sociedad le reconocerá al

ARIA VIGESIMA
SEPTIMA

1 aportante como pagadas las setenta y cuatro acciones de
 2 diez mil sucres cada una.- B.Dos.- Un chasis cabinado
 3 largo, marca Daihatsu, modelo V nueve nueve L - HY, año
 4 mil novecientos ochenta y cinco, motor cero siete seis
 5 dos uno nueve cero, chasis cero cuatro dos uno nueve,
 6 color verde, Placa número G-cero seis cuatro nueve cero ocho,
 7 que el aportante INGENIERO CARLOS CUCALON ARANDA transfiere
 8 su dominio a favor de la compañía "ECUATORIANA DE
 9 SOLVENTES S. A. SOLVESA", siendo de cuenta del aportante
 10 los gastos de la referida transferencia y que los
 11 accionistas fundadores de la mencionada compañía lo han
 12 avaluado en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL
 13 SUCRES, en cuyo valor lo reciben, por lo que la sociedad
 14 le reconocerá como pagadas ciento ochenta y seis
 15 acciones de diez mil sucres cada una.- C) La Compañia
 16 Anónima Civil "INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA S. A."
 17 ha suscrito ciento diez acciones de diez mil sucres cada
 18 una, las mismas que las paga con el aporte y
 19 transferencia del lote de terreno número OCHO de la
 20 Urbanización Industrial Lomas de Prosperina, ubicado en
 21 el Fundo Prosperina de la Parroquia Pascuales del cantón
 22 Guayaquil, que se identifica en el Catastro Municipal de
 23 dicha ciudad con el código setenta y uno - cero uno cero
 24 A - ocho, el mismo que tiene los siguientes linderos y
 25 medidas siguientes: por el NORTE y ESTE, vía pública
 26 formando una línea curva con ciento doce metros treinta
 27 centímetros; por el SUR, área municipal, con ochenta y
 28 cuatro metros ochenta centímetros; y, por el OESTE,

1 solar número nueve, con ochenta y cinco metros, medidas
2 que dan un área total o cabida de cuatro mil setecientos
3 setenta y tres metros cuadrados. La Compañía aportante
4 lo adquirió en mayor extensión por aporte que hizo al
5 capital social de dicha compañía la señora Beatriz Gómez
6 Iturralde, según escritura pública extendida el
7 diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro,
8 ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velasquez, e
9 inscrita el veinte de agosto de mil novecientos setenta
10 y cinco. Escritura que fue aclarada por la extendida el
11 catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco,
12 ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez,
13 inscrita y anotada el veinte de agosto del mismo año.
14 Con fecha cuatro de abril de inscribió la
15 protocolización de planos de la Urbanización Industrial
16 Lomas de Prosperina y de la autorización municipal para
17 la venta por solares, de propiedad de la Compañía
18 Anónima Inmobiliaria Lomas de Prosperina, la misma que
19 se efectuó en el Registro a cargo del Notario Doctor
20 Jorge Jara Grau. La señora Beatriz Gómez Iturralde
21 adquirió la extensión de terreno que aportó, en mayor
22 cabida en la división de los bienes dejados por su
23 padre, señor Jose Antonio Gómez Gault, según escritura
24 pública extendida el quince de diciembre de mil
25 novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario licenciado
26 Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita el veinte de los
27 mismos.- Los señores Miguel Arzube Payeze y Rafael
28 Domínguez Gómez, en sus respectivas calidades de Primer

1 Director Encargado de la Presidencia y Gerente de la
 2 Compañía Anónima Civil Inmobiliaria Lomas de Prosperina
 3 S. A. declaran que mediante este contrato tienen a bien
 4 aportar y transferir a favor de la Compañía "ECUATORIANA
 5 DE SOLVENTES S. A. SOLVESA", el lote de terreno número
 6 ocho, descrito anteriormente, y con ello el dominio, uso
 7 y disfrute sin ninguna limitación.- Que será de cuenta
 8 de su representada los gastos de transferencia de
 9 dominio del referido lote de terreno, declarando así
 mismo que el lote en mención se encuentra libre de todo
 gravamen, sin embargo de lo cual a nombre de su
 representada se obligan al saneamiento de conformidad
 con la Ley. El lote número ocho que se aporta ha sido
 14 avaluado por los accionistas fundadores de la Compañía
 15 "ECUATORIANA DE SOLVENTES S. A. SOLVESA", en la suma de
 16 UN MILLON CIEN MIL SUCRES, en cuyo valor lo reciben, por
 17 lo que la sociedad que se constituye le reconocerá como
 18 pagadas a favor de la compañía Anónima Civil
 19 "Inmobiliaria Lomas de Prosperina S. A.", ciento diez
 20 acciones de diez mil sucres cada una. Total de acciones
 21 suscritas cuatrocientas, total de capital pagado de la
 22 compañía CUATRO MILLONES DE SUCRES.- Y, CUARTA:
 23 DECLARACIONES FINALES.- Los accionistas se someten a lo
 24 determinado en estos Estatutos, y autorizan al Ingeniero
 25 Carlos Cucalón Arana, para que realice todos y cada uno
 26 de los trámites necesarios para la constitución de la
 27 compañía y convoque a los accionistas a la primera
 28 sesión de Junta General, que procederá a nombrar al

 RIA VIGESIMA
 SEPTIMA


1 Presidente y Gerente de la Compañía.- Agregue usted
2 señor Notario las demás formalidades de Ley para la
3 perfecta validez e inscripción de esta escritura.-
4 Firma, firma ilegible, DOCTOR ARTURO GARCIA UNDA,
5 Abogado, Registro número setecientos cincuenta y seis.-
6 HASTA AQUI LA MINUTA.- Quedan agregados a mi Registro,
7 formando parte del mismo, las copias certificadas de los
8 nombramientos de PRIMER DIRECTOR Encargado de la
9 Presidencia y GERENTE de la Compañía Anónima Civil
10 "INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA S. A.", copia certifica
11 da del acta de Junta General de la misma celebrada el veintitrés de
12 Enero de mil novecientos ochenta y seis; los certificados de
13 estar al día en el pago de los impuestos prediales y al
14 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil,
15 correspondientes al bien objeto del aporte, por el
16 presente año y certificado extendido por el Registrador
17 de la Propiedad de Guayaquil sobre el mismo bien; las
18 copias autenticadas del título de propiedad del chasis
19 cabinado largo Daihatsu, otorgado por MECANOS SAC, la
20 factura número cero dos cuatro dos ocho cuatro y cero
21 dos cuatro dos ocho tres, de fecha siete de marzo de mil
22 novecientos ochenta y seis de la compañía CEPESA S. A.,
23 nota de venta número uno uno cero cinco nueve cero, de
24 la compañía MECANOS SAC, de fecha veintiuno de marzo de
25 mil novecientos ochenta y seis; los certificados de no
26 adeudar al Fisco de los accionistas fundadores de la
27 compañía que mediante este acto se constituye; el
28 certificado bancario de Apertura de la Cuenta



Guayaquil, 14 de abril de 1980

Señor Dr.
Miguel Arzube Payzo
C. U. d. d. -

De nuestras consideraciones:

Nos es grato participar a Ud. que la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Compañía, en la sesión celebrada el 28 de marzo de 1980, acordó designarle para el cargo de PRIMER DIRECTOR PRINCIPAL, en reemplazo de la Sra. Margarita Alcívar de Parra quien pasa a segundo término, de Inmobiliaria Lomas de Prosperina S. A., por un período de cinco años, con capacidad para ejercer actuando conjuntamente con el Presidente, el Gerente y, cuando Ud. esté subrogando a uno de los dos, con cualesquier otro Director Principal o Suplente principalizado, la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, así como con las otras facultades determinadas en los Estatutos de la misma, según consta de la Escritura de Constitución otorgada el 17 de junio de 1974, autorizada por el Notario I del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñones Velázquez, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de abril de 1975.

De Ud. muy atte.
INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA S. A.

[Signature]
Rafael Quiñones Gómez
GERENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de PRIMER DIRECTOR PRINCIPAL de Inmobiliaria Lomas de Prosperina S. A., conferido según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 14 de abril de 1980

[Signature]
Miguel Arzube Payzo

Certifico: Que hoy fue inscrito este Nombramiento de fojas 11.808 a 11.809, número 2.544 del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número 7.834 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte y nueve de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

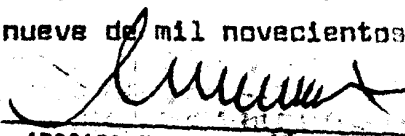
[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer-

inmobiliaria lomas de prosperina s.a.

9 de octubre 424-ofic. 409, telf: 305650.
guayaquil-ecuador:

tífico: Que hoy se tomó nota de este Nombramiento a fojas 15.600 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y siete; al - margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril veinte y nueve de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, 14 de abril de 1980

Señor Dr.
Rafael Domínguez Gómez

De nuestras consideraciones:

Con la presente nos es placentero hacer conocer a Ud. que la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Compañía, en la sesión celebrada el 28 de marzo de 1980, acordó designarlo para el cargo de GERENTE de Inmobiliaria Lomas de Prosperina S. A., en reemplazo de la señorita Alegría Puig Gómez, por un período de cinco años, con capacidad para ejercer conjuntamente con el Presidente, con quien esté haciendo sus vuces, o con cualesquiera de los Directores Principales o Suplentes principalizados, la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente y con las facultades determinadas en los Estatutos de la misma, según consta de la Escritura de Constitución otorgada el 17 de Junio de 1974, autorizada por el Notario I del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velázquez, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Abril de 1975.-

De Ud. muy atentamente
INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA S. A.

[Firma]
Miguel Arzube Payzo
Director Principal encargado de la Presidencia.

RAZON: Acepte el cargo de GERENTE de Inmobiliaria Lomas de Prosperina S.A., confiado según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 14 de abril de 1980

[Firma]
Rafael Domínguez Gómez

Certifico: Que hoy fue inscrito este Nombramiento de fojas 11.275 a 11.276, número 2.419 del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número 7.463 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte y cuatro de mil novecientos ochenta. - El Registrador Mercantil.

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer-

inmobiliaria lomas de prosperina s.a.

9 de octubre 424-ofic..409,telf: 305650.
guayaquil-ecuador.

tífico: Que hoy se tomó nota de este Nombramiento a fojas 10.137 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril veinte y cuatro de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.



Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

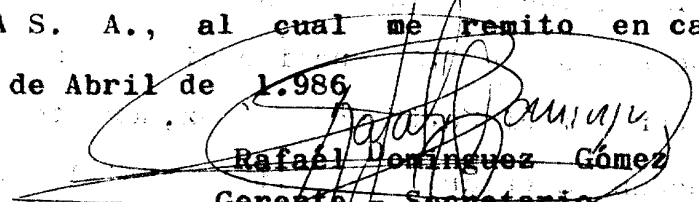
ESPACIO EN BLANCO



"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA S. A., CORRESPONDIENTE AL VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA SEIS.- En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis, a las doce horas, en la oficina situada en la calle Luis Urdaneta número mil ochocientos cinco, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA", bajo la presidencia del señor Miguel Arzube Payeze, en calidad de Director Principal, encargado de la presidencia propietario de una acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres y con la asistencia de los accionistas siguientes: Señora Cecilia Gómez de Pareja, propietaria de un mil ciento noventa y un acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; señora Yolanda Piedad Alovillo, señor Erenesto Domínguez Gómez, señor José Antonio Gómez Iturralde, señorita Alegria Puig Gómez, señora Cecilia Puig Gómez, señor Alvaro Puig Gómez, por sus propios derechos y en representación del señor Alberto Puig Gómez; y, señor Rafael Domínguez Gómez, quien actúa en calidad de Gerente Secretario de esta Junta, todos y cada uno de ellos propietarios de una acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres. El Presidente ordena que por Secretaría se establezca el quorum estatutario y legal.- Cumplido Secretaria informa que se encuentran los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la compañía.- El señor Presidente así mismo consulta a la sala si están de acuerdo en constituirse en Junta General Extraordinaria, a lo que por unanimidad manifiestan su voluntad de celebrar esta Junta General, manifestando así mismo por unanimidad que están de acuerdo con el tema a tratarse que se refiere: A la autorización que se debe otorgar al Director Principal encargado de la Presidencia señor Miguel Arzube Payeze y al señor Rafael Domínguez Gómez, Gerente de la compañía para que presenten al capital social para constitución de comba

ñas, de la naturaleza y objeto que estas fueren, parte de los bienes raíces de la compañía "INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA S. A.".- Considerando que se encuentra remnido el ciento por ciento del capital social de la compañía y contándose con la presencia de la Comisaria señora Yolanda Chávez de García el señor Presidente declara instalado el acto. De inmediato se pasa a tratar el único punto a tratarse en esta sesión, que se mencionó anteriormente, la Junta General, por unanimidad resuelve: Autorizar al Director Principal encargado de la Presidencia, señor Miguel Arzube Payeze y Gerente señor Rafael Domínguez Gómez, para que puedan aportar al capital social para constitución de compañías de la naturaleza y objeto que estas fueren, parte de los bienes raíces de la compañía "INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA S. A." Autorizándolos así mismo para que a nombre de la compañía comparezcan a la suscripción de cualquier Escritura Pública que se relacione con el aporte indicado. En este estado se concede un receso de veinte minutos para que el señor Gerente Secretario proceda a la redacción de la presente Acta, transcurrido el cual, se reinstala la sesión para la lectura al Acta y es aprobada por unanimidad, con lo que termina la sesión siendo las trece horas, suscribiendo el Acta, el Primer Director Principal encargado de la Presidencia, en unidad de acto con todos los accionistas presentes e infrascrito Gerente Secretario que certifica.- f) Miguel Arzube Payeze, Primer Director Principal encargado de la Presidencia; f) Cecilia Gómez de Pareja; f) Yolanda Piedad Alovillo; f) Ernesto Domínguez Gómez; f) José Antonio Gómez Iturralde; f) Alegria Puig Gómez; f) Cecilia Puig Gómez; f) Alvaro Puig Gómez; y, f) Rafael Domínguez Gómez, Gerente Secretario .-

CERTIFICO: Que la presente Acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA S. A., al cual me remito en caso necesario .Guayaquil, 15 de Abril de 1.986


Rafael Domínguez Gómez
Gerente - Secretario

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Nº 24215



10A-08

ROL:

FICO:

Que la propiedad de Lomas Lomas de Prosperina de la Parroquia
situada en la calle Gasuales de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

VALUO COMERCIAL: 1419.900

AVALUO CATASTRAL: 851.900

Guayaquil, 5 de Mayo de 1986

ARCHIVO	
<i>Ing MRE</i>	<i>/</i>
Ojal (a) <u>Joaquín Jiménez Montero</u> DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALUOS MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Comprobado Vto. Bno.	

JEFE DE RENTAS

Imprenta Municipal - Guayaquil



ECON. ISIDRO ASCENCIO TORRES
Jefe de Rentas Municipales

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

A0296817

PROPIETARIO			DIRECCION	ANO
IMOR LOMAS DE PROSPERINA			ST BEATRIZ	1986
71 010A 08				
Parrq.	Manzana	Solar	AVALUO S/	
CODIFICACION			VALOR 1 1/2 o/oo	
			INTERES S/	
			TOTAL PAGADO S/	

PRIMER JEFE

TESORERO

RECAUDADOR FECHA DE PAGO

UTO AUTOMATICA Formularios contables Guayaquil Tel. 383769. Curo. Tel. 52459-54853 Ecuador

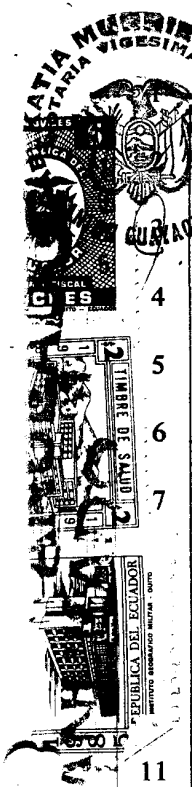
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho: DOY FE: Que la fotocopia precedente es igual al documento original que me fue exhibido y que devolví al interesado.- Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarenta y Ocho, Ordinal Dieciséis de la Ley de Timbres.- Guayaquil, 4 de julio de mil novecientos ochenta y seis.-



Kali murrieta Ayala.
M. Katia Murrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

ESTADO EN BLANCO

128044
(6) 0012



REVISADO
26

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. John Dunn Barreiro

El Registrador de la Propiedad del cantón, certifica que: Examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos cincuenta y cinco hasta esta fecha no aparece que: INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA S.A., haya enajenado el lote de terreno signado con el número OCHO, de la Urbanización Industrial LOMAS DE PROSPERINA, ubicado en la fundo Prosperina de la parroquia PASCUALES, de este cantón. Ni que esté sujeto a embargo ni a prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con gravamen alguno. Lo adquirió con mayor extensión por aporte que le hizo Beatriz Gómez Iturralde, según escritura pública extendida el diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita el veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Escritura que fué aclarada por la extendida el catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita y anotada el veinte de agosto del mismo año. Con fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, se inscribió la protocolización de planos de la Urbanización Industrial Lomas de Prosperina y de la Autorización Municipal para la venta, por solares de propiedad de la Compañía Inmobiliaria Lomas de Prosperina S.A., la misma que se efectuó en el Registro a cargo del notario Dr. Jorge Jara Grau. La aportante lo adquirió con mayor extensión en la división de los bienes dejados por José Antonio Gómez Gault, según escritura pública extendida el quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el notario Dcto. Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el veinte de los mismos. Guayaquil, Enero dos de mil novecientos

ochenta y seis.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor total Pagado por este Certificado
s/ *[Signature]*

Maria Lucid de Mayo



**Avenida de Las Américas - Telf.: 399100
GUAYAQUIL - ECUADOR**

MECANOS SAC.

GERENT

PACIFIC EN BLANCO

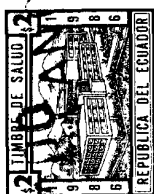
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho: DOY FE: Que la fotocopia precedente es igual al documento original que me fue exhibido y que devolví al interesado.- Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarenta y Ocho, Ordinal Dieciséis de la Ley de Timbres.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis.-

Katja Murieta de Ayala

M. Katja Murieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA



ESPACIO EN BLANCO



CEPSA s.a.

QUITO
AV. 6 DE DICIEMBRE Y FOCH (ESQ.)
TRONCAL 90089
PEDIDOS: 522572

CEPSA QUIMICOS 80089

CASILLA: 3341
R.U.C. 179000398002

GUAYAQUIL

AV. KENNEDY JUNTO AL CENTRO
COMERCIAL OLIMPICO
TELEFONO: 396222

CASILLA: 3341
R.U.C. 179000398002

DISTRIBUIDORES DE: LUBRICANTES CASTROL - LLANTAS - BOMBA - SUBSIDIO PERMIT
COMPRESORES KELLOG AMERICAN - ELEVADORES POTARY LINTS - BATERIAS - FILTROS DE
ACEITE Y GASOLINA - ENGRASADORAS Y LUBRICADORAS GRAVER - PRODUCTOS QUIMICOS.
VEHICULOS: CHEVROLET.

CUENCA
MANITA

FACTURA No. 024284

PEDIDO No. 27492

LUGAR Y FECHA Suc. Guayaquil 07/03/86

CLIENTE
NOMBRE

DIRECCION

123609

CUCALON CARLOS

PIO MONTUFAR 2007 Y
SAN MARTIN-LETAMENDI

ARTICULO		UNID.	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P. E.	IMPORTE	
CODIGO Y DESCRIPCION		MEDI.	ENVASE					
METHANOL		K	1	12000	35.00	P. E.	420,00000	
Autorizado por: SUBGTE. QUIM. Motivo: P. E.								
CANCELADO Fecha: 15/04/86 CEPSA S. A. J. J. CAMPUZANO S. POPUVIA 0792361 10407/86								
VENDEDOR	C=CAJA	K=KILO	M=METRO		E1	SUMAN	420,000.00	
ZONA	30 G=GALON	L=LIBRA	U=UNIDAD		TIPO	(DSCTO)	0.00	
DESPACHADO POR	03 TRANSPORTADO POR:	INTERESES:		0.00		SUBTOTAL	420,000.00	
CONDICIONES:	CUOTA INIC.	0.00	SALDO	462,000.00		ITM	42,000.00	
30	DIAS PLAZO	PRIMER VENCIMIENTO A: 30 DIAS				TOTAL	462,000.00	
SON:	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL Y 00/100*****							

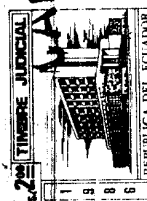
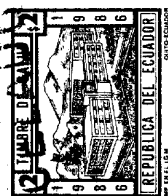
RECIBI A SATISFACCION Y PAGARE EL VALOR DE ESTA FACTURA A LA ORDEN DE CEPSA S.A.

NOTA: LA EMPRESA NO ACEPTA
DEVOLUCIONES UNA VEZ
RETIRADA LA MERCADERIA

FIRMA AUTORIZADA Y RECEPCION

CEPSA PAGARE

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho: DOY FE: Que la fotocopia precedente es igual al documento original que me fue exhibido y que devolví al interesado.- Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarenta y Ocho, Ordinal Dieciséis de la Ley de Timbres.-
Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis.-



Katia Murieta de Ayala
M. Katia Murieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

ESPACIO EN BLANCO

CEPSA S.A.

DISTRIBUIDORES DE: LUBRICANTES CASTROL - LLANTAS - BUJIAS - SINTIDORES BENNETT -
COMPRESORES KELLOG AMERICAN - ELEVADORES ROTARY LIFTS - BATERIAS - FILTROS DE
ACEITE Y GASOLINA - ENGRASADORAS Y LUBRICADORAS GROVER - PRODUCTOS QUIMICOS
VEHICULOS: CHEVROLET.

15

6 DE DICIEMBRE Y FOCH (ESQ.)

GUAYAQUIL
AV. KENNEDY JUNTO AL CENTRO
COMERCIAL OLIMPICO
TELEFONO: 396222
CASILLA: 3341
R.U.C. 179000388002

CUENCA
MANTA

FACTURA No. 024283

PEDIDO No. 14793

LUGAR Y FECHA Suc. Guayaquil 07/03/86

CLIENTE		DIRECCION
NOMBRE		
123609	CUCALON CARLOS	PIO MONTUFAR 2007 Y SAN MARTIN-LETAMENDI

ARTICULO	UNID.	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		IMPORTE
CODIGO Y DESCRIPCION	MEDI.	ENVASE		UNITARIO		
ACIDO ACETICO GLACIAL	K	1	700	145.00	P. E.	101,50000
FOSFATO TRISODICO ANHIDRO	K	1	500	90.00	P. E.	45,00000
ACIDO OLEICO	K	1	360	180.00	P. E.	64,80000
HIDROSULFITO DE SODIO	K	1	600	183.00	P. E.	109,80000

Autorizado por:
SUBGTE. QUIM. /
Motivo:
P. E.

VENDEDOR	27	C=CAJA	K=KILO	M=METRO		B1	SUMAN	321,100.00
ZONA	30	G=GALON	L=LIBRA	U=UNIDAD	TIPO		(DSCTO)	0.00
DESPACHADO POR	03	TRANSPORTADO POR:	INTERESES:		0.00		SUBTOTAL	321,100.00
CONDICIONES:	CUOTA INIC.	0.00	SALDO	353,210.00			ITM	32,110.00
30	DIAS PLAZO	PRIMER VENCIMIENTO A:	30 DIAS				TOTAL	353,210.00
SON:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ***** Y 00/100*****							

RECIBI A SATISFACCION Y PAGARE EL VALOR DE ESTA FACTURA A LA ORDEN DE CEPSA S.A.

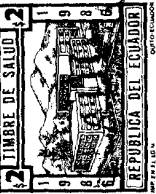
NOTA: LA EMPRESA NO ACEPTA
DEVOLUCIONES UNA VEZ
RETIRADA LA MERCADERIA

FIRMA AUTORIZADA Y RECEPCION

CEPSA PAGARE

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho: DOY FE: Que la fotocopia precedente es igual al documento original que me fue exhibido y que devolví al interesado.- Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarenta y Ocho, Ordinal Dieciséis de la Ley de Timbres.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis.-

Katja Muriela Ayala
M. Katja Muriela de Ayala
NOTARIA PUBLICA



ESPACIO EN BLANCO



Oficinas:
9 de Octubre 1418-Guayaquil-Ecuador
Teléfono 390122-Telex Mecano ED
apartado 5608

MECANOS S.A.

R.U.C. 0990004439001
Dpto. Repuestos telef. 391199
Avenida de las Américas
(entre Sonapat y Volvo)

NOTA DE VENTA

No. 110590

CONTROL	CIA. 1 6	OFICINA 0 0	DPTO. 1 3	FECHA	DIA MES AÑO
					21 MARZO 86
TIPO DE TRANSACCION	VENDEDOR	SUPERVISOR	FACTOR	ORDEN No.	
1 CONTADO 2 FINANCIADA	MEC. CENTRO	10.09	V M A1 A2		
3 CREDITO 4 FACT. AFILIADA	NOMBRE CLIENTE	CED/RUC.			
	CARLOS CUCALON ARANDA	Guayaquil /			

PEDIDO	NUMERO O SUB.	DESCRIPCION	DESPACHO	VALOR
1		Chasis cabinado largo, DAIHATSU,	1	
2		modelo: V99L-HY		
3		año : 1985		
4		motor : 0762190		
5		chasis: 04219		
6		color : verde		1'950.000,00
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
TOTALES				1'950.000,00

CANCELADO
MECANOS S.A.
11 ABR. 1986
GERENTE

RECIBIDO POR: _____
RECIBO LA MERCADERIA ARRIBA DETALLADA A MI ENTERA SATISFACCION

- desc.	1'950.000,00
SUB. TOTAL	177.272,72
+ IMPUESTO	1'772.727,28
NETO	177.272,72
	1'950.000,00

CAJA CAJERA CHEQUE

FIRMA _____

FIRMA DEL SUPERVISOR _____

UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100

SUCRES

CLIENTE

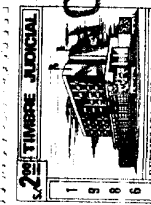
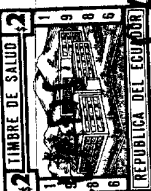


De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho: DOY FE: Que la fotocopia precedente es igual al documento original que me fue exhibido y que devolví al interesado.- Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarenta y Ocho, Ordinal Dieciséis de la Ley de Timbres.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis.-

Katja Murieta Ayala.
M. Katja Murieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA



ESPACIO EN BLANCO



SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RENTAS DEL GUAYAS



Yo, doctor ARTURO GARCIA UNDA, Abogado, ante Ud. con el debido respeto comparezco y solicito:

Se me confiera una certificación en la que conste que el señor Ing. CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA, no es deudor del Fisco por ningún concepto. Hecho que sea que se me devuelva los originales para constituir una compañía anónima.

Es Justicia etc.

[Signature]
Dr. ARTURO GARCIA UNDA

Escritura Pública, Vol. 5, Folio 5
Guayaquil - Ecuador

A JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,

CERTIFICA Que... señor CARLOS CUCALON-ARANDA

poseedor... de las Cédulas de Identidad No. 090124373

taría No. 210576 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, a... de... **4 SEP 1986**

PEDRO P. TORRES M.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

LEON...
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

PROV. RECAUD. GUAYAS

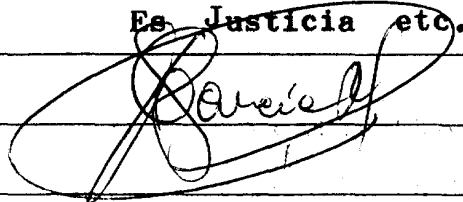
Angela Martínez de Garó

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RENTAS DEL GUAYAS

Yo, doctor ARTURO GARCIA UNDA, Abogado, ante Ud. con el debido respeto comparezco y solicito:

Se me confiera una certificación en la que conste que la compañía INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA S. A. no es deudora del Fisco por ningún concepto. Hecho que sea que se me devuelva el original para constituir una compañía anónima.

Es Justicia etc.



LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor: INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA S. A.

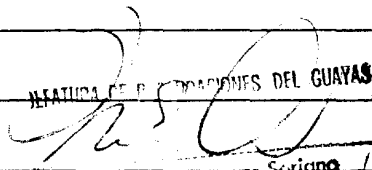
poseedor de las Cédulas de Identidad No. i Tribu-

taria No. 04134 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, a de 4 SEP 1986 de 19

PEDRO P. TORRES M.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



Guayaquil, Guayas

JEF. PROV.

de Guayaquil

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RENTAS DEL GUAYAS

doctor ARTURO GARCIA UNDA, Abogado, ante Ud. con

el debido respeto comparezco y solicito:

Señor me confiera una certificación en la que conste que la señora MERCEDES PIEDAD PISCO MOLINA, no es deudora del Fisco por ningún concepto. Hecho que sea que se me devuelva los originales para constituir una compañía anónima .

Es Justicia etc.

[Signature]
Dr. ARTURO GARCIA UNDA
Abogado
Buenos Aires, Argentina
Buenos Aires - Ecuador

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor MERCEDES PISCO MOLINA,

poseedor de las Cédulas de Identidad No. 09-139280-3

Varia No. 93324 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, a de 14 SEP 1986 de 10

PEDRO P. TORRES AA

JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS
[Signature]
Fanny Luiza Gomez

RECAUDACIONES DEL GUAYAS
[Signature]
Eduardo
JEF. DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

ESPACIO EN BLANCO

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RENTAS DEL GUAYAS

(14)

Yo, doctor ARTURO GARCIA UNDA, Abogado, ante Ud. con el debido respeto comparezco y solicito:

Se me confiera una certificación en la que conste que el señor CARLOS ARTURO CUCALON PLAZA, no es deudor del Fisco por ningún concepto. Hecho que sea que se me devuelva los originales para constiituir una compañía anónima .

Es Justicia etc.

[Signature]
DR. ARTURO GARCIA UNDA

A JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.
CERTIFICA Que ... señor : CARLOS CUCALON PLAZA

poseedor ... de las Cédulas de Identidad No. 09-0399448P

teria No. 93326 ... no adeuda impuestos en esta Jefatura a ...

Cueyaquil, a ... de ... 4 SEP 1986

PEDRO P. TORRES M.

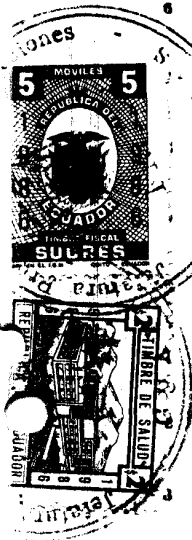
JEFE DE LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

JEFE DE LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

PROV. RECAUDO, GUAYAS

Angela ... de Garó

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RENTAS DEL GUAYAS



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Yo, doctor ARTURO GARCIA UNDA, Abogado, ante Ud. con
debido respeto comparezco y solicito:
se me confiera una certificación en la que conste
que el señor JULIO ERNESTO ROSEMBERG BURGOS, no es
deudor del Fisco por ningún concepto. Hecho que sea
que se me devuelva los originales para constituir una
compañía anónima .

Es Justicia etc.

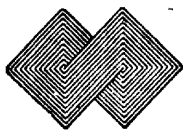
[Signature]
Dr. JULIO GARCIA UNDA
Calle 10 de Agosto No. 5
Guayaquil, Ecuador

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.
CERTIFICA Que señor JULIO ROSEMBERG BURGOS
poseedor de las Cédulas de Identidad No. 170249844-3 Tribu-
taria No. ARTO 4 no a deuda impuestos en esta Jefatura a la fecha
4 SEP 1986
Guayaquil, a _____ de _____ de 19__

PEDRO P. TORRES M.

JEF. PROV. REC. UPT. GUAYAS
[Signature]
Fanny Zuniga Gomez

JEFATORES DEL GUAYAS
[Signature]
JEF. PROV. REC. UPT. GUAYAS



banco popular

(16)

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

MERCEDES PISCO MOLINA
CARLOS CUCALON PLAZA
ING. JULIO ERNESTO ROSENBERG BURGOS

S/. 100.000,00
100.000,00
100.000,00

S/. 300.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. (SOLVESA)

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de éste propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente

Margarita Blum Olaya

Margarita Blum Olaya
Asistente de Ctas. y Serv.

/ldc

Guil, 3 de Junio de 1.986
Lugar y Fecha



CERTIFICADO

Solicitud No 8284

00074

Objeto APORTE DE INMUEBLE.

Código Municipal No71-10A-08 Urbanización Parroquia **PASCUALES.**

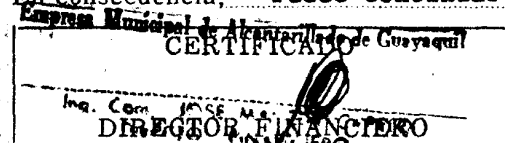
Calle: **HCDA. PROSPERINA (AREA MUNICIPAL)** Manzana **10A** Solar **8**

Areas	Solar	4.773,00	m2; Construcción (para Permiso Municipal)	m2
	Propiedad Horizontal		m2; Piso No	Local No

Pago anterior..... Recibo No..... Fecha..... Por S/.....

Esta EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por pago anterior ☐ Sin canalización ☐ Zona 4 ☐

En consecuencia, Puede continuar con el trámite



Guayaquil, 30 de JUNIO de 19 86

ESPACTO E

INGRESO DE CAJA N° 158974

FECHA: AGOSTO 4 DE 1986

Imp. Proaño - Telf: 300628

(7)

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS



44101

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, de de 197..

Recibí del Señor Inmobiliaria Lomas de Prosperina SA.
la suma de Siete mil noventa y nueve 50/100 sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
Ecuatoriana de Solventes SA. SOLVESA
del predio urbano ubicado en la parroquia Pascuales del Cantón
..... consistente en
según Aviso N° del Notario señor Ab. Katia Murrieta
..... siendo el valor real de la venta s/ 1'100.000,00
..... pero se cobra el
impuesto sobre s/ 1'419.900,00 por ser este avalúo de Catastro
..... N° con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ s/
Gradual % por 1'419.900,00 s/ 14.199,00
Suman s/ 14.199,00

Descuento % según aviso s/
Compañía Industrial (Rebaja 50%) S/. 7.099,50
Total s/ 7.099,50

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el aportante.
..... y que se ha cobrado con el % de descuento.
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

El Jefe de Rentas

ECON. ISIDRO ASCENCIO TORRES
Jefe de Rentas Municipales

Tesorero Municipal

Barbara Villanueva
Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de
..... ingresó a Caja el día de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas
ECON. ISIDRO ASCENCIO TORRES
Jefe de Rentas Municipales



Junta de Beneficencia de Guayaquil 0022

Nº 66567

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 1.774,88

ORIGINAL

RECIBI de INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA S.A.-

la cantidad UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO,88/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 1'419.900,00 REBAJA 50% C.I.-

de dominio de PREDIO URBANO A/F. ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVES PARROQUIA PASCUALES PAGADO CON CHEQUE Nº 746593 BCO POPULAR.-

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1952

AB KATIA MURRIETA D AYALA

Guayaquil 8 de JULIO de 19 86

PEDRO C. VERGARA
Auxiliar de Tesorería
Junta de Beneficencia de Guayaquil

Junta de Beneficencia de Guayaquil

JOSE VEINTIMILLA CABRERA
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL IMPUESTO ADICIONAL DE ALCAB



Nº 73214

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE

POR S/. 1.774,88.-

He recibido de INMOBILIARIA " LOMAS DE PROSPERINA S.A. ".-

la suma de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO, 88/100 SUCRES (Arts. 358 lit. h).-359 y 360 de LRM

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA INDUSTRIAL: UNICAMENTE S O L A R

v a c i o = Nº.- 8.- con 4.773.-m2.- Parroquia PASCUALES.- Cód.: 71 -10-A -08.-

Situado en: LOMAS DE PROSPERINA.-

Por S/. 1'419.900.00.-

Que hace a favor de ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. (S O L V E S A).-

Escritura celebrada por el Notario 27a.-

Guayaquil a 18 de Julio de 198 6

AB. KATIA MURRIETA DE AYALA

Pagado: Banco: Popular CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

No. del Cheq 831087 Cta. No.

RECIBIDO 21 JUL. 1986

César Uribe Márquez
Liquidador de Impuestos

REVISADO

Eva E. Linares López

Nº 00336

27

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Jul 86 de 198

Recibí de Inmobiliaria Lomas de Prosperina S.A.-
la cantidad de OOHCIENTOS OCHENTA Y SIETE 44-100 Suces
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Ecuatoriana de Solventes S.A.- SOLVESA.-
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia del Cantón Provincia
consistente en predio.- Aporte .-
Valor de la Venta S/ 1.419.900,00
Valor sobre el que se paga el Impuesto S/ según aviso Nº
del Notario Dr. Murrieta de Ayala.-

1/2% para DEFENSA NACIONAL S/ 887,44

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. _____

POR S/. 887,44

Guayaquil, _____ de 198

Aviso No. _____ Notaría No. 27 Notario Ab. Katia Murrieta.-Contrato de: Aporte de inmuebleQue otorga: Inmobiliaria Lomas de Prosperina SA.A favor de: Ecuatoriana de Solventes SA. SOLVESACantón Guayaquil, Ciudad _____ Parroquia Pascuales

Calle _____ No. _____ entre _____

y _____ Rol No. _____ Cod. Catastro No. _____

Avalúo Comercial S/. 1'419.900,00 Precio de Venta S/. 1'100.000,00

Impuesto 0,5% de S/. _____ Da S/. _____

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos.
adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/

7.099,50

Da S/. 887,44

Impuesto _____ S/. _____

SON: Ochocientos ochenta y siete 44/100 (con rebaja del 50% - Industrial) SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo ☐Cheque No. 748571Banco Populista

Jefe de Catastro

Tesorero

Katia Murrieta de AyalaNOTARIO PUBLICO
(Firma y Sello)
NOTARIA PUBLICA



1	Integración de Capital a nombre de la misma compañía;	
2	Alcabalas y más adicionales.- Los comparecientes me	
3	presentaron sus respectivos documentos de identificación	
4	personal. Leída que les fue la presente escritura de	
5	principio a fin y en alta voz, por mi, la Notaria, a los	
6	otorgantes, estos la aprobaron en todas y cada una de	
7	sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en	
8	unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual	
9	doy fe.- ENMENDADO: ARANDA (seis veces); ocho, que el aportante.	
	VALE.- ENMENDADO: Julio-0901243733-09-01375493. VALE.- ENMENDADO:	
	743430. VALE.- ENMENDADO: 040-250;113-703. VALE. ENMENDADO: copia-	
	certificada del acta de Junta General de la misma celebrada el vein-	
	titrés de Enero de mil novecientos ochenta y seis. Septiembre de mil.	
	VALE.-	
14		
15		
16	ING. CARLOS CUCALON ARANDA	VICENTA BRAVO DE CUCALON
17	C.C. 0901243733	C.C. 09-01375493
18	C.T. 23581	C.T. 743430
19	C.V. 010-386	C.V. 033-325
20		
21	p. "INMOBILIARIA LOMAS DE PROSPERINA S. A."	
22	RUC. 0990249733001	C.T. 04134
23		
24		
25	MIGUEL ARZUBE PAYEZE	RAFAEL DOMÍNGUEZ GÓMEZ
26	C.C. 0903143923	C.C. 0906545991
27	C.T. 101608	C.T. 23329
28	C.V. 004-304	C.V. 021-117

1 *Hernando Sirco*
2 MERCEDES PISCO M. DE PACHECO

de Guayaquil
CARLOS CUCALON PLAZA

3 C.C. 090139280-3

C.C. 0903994598

4 C.T. 93324

C.T. 93326

5 C.V. 040-250

C.V. 015-276

6
7
8 *Julio Ernesto Rosenberg Burgos*
ING. JULIO ERNESTO ROSENBERG BURGOS

9 C.C. 1702498443

10 C.T. 05504

11 C.V. 113-703

12 *Valle municipal de Guayaquil*

13 *M. Katia Murrieta de Ayala*

14 NOTARIA PUBLICA

5 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este CUARTO

6 TESTIMONIO, en veintiún fojas rubricadas por mí, la Notaria,

7 que sello y firmo en Guayaquil, a doce de Septiembre de

8 mil novecientos ochenta y seis.



NOTARIA PUBLICA

23
24
25
26 LA ANOTACION DE ESTE TESTIMONIO
27 NO SIGUE EN VALOR

28 CER -

T I F I C O: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA ECUATORIANA DE SOLVENTES S. A. SOLVESA", celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Notaría a mi cargo, tomé nota de la Resolución número ochenta y seis, dos, uno, uno, cero, nueve, uno, tres, uno, de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, aprobó el contenido del presente testimonio. Guayaquil, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.



Kali muni he lida.
Notia Murrieta de Ayala
 NOTARIA PUBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN # 86-2-1-109131 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS, QUEDAN INSCRITOS EL APORTE DE \$ 285519 A 29 285568 # 13860 D EL REGISTRO DE PROPIEDAD, Y ANOTADA BAJO EL # 29955 DEL REPERTORIO. ARCHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y ADICIONALES. GUAYAQUIL, DICIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil

SE TOMÓ NOTA DEL APORTE A FOJA 36504 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE 1976 AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA. GUAYAQUIL, DICIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil



2-1-1-09131 dictada por el Intendente de Compañías el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta i seis, queda inscrita la presente Escritura que contiene la Constitución de la Compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, de fojas 26.052 a 26.095, número 1.935 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 16.525 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

En cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se archivó el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:

S/. CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 05/100.-